



RESOLUCION N° 135/2024

DIRECCION NACIONAL DE RECURSOS ACUÁTICOS

Montevideo, 03 de mayo de 2024

VISTO: los análisis efectuados en moluscos bivalvos extraídos en el Departamento de Maldonado;

RESULTANDO: que por Resolución de DINARA N° 85/2024 de 05 de abril de 2024, se dispuso la prohibición para la extracción, comercialización y transporte de moluscos bivalvos (mejillones, almejas y berberechos) procedentes de los Departamentos de Maldonado y Rocha;

CONSIDERANDO: I) que en los últimos análisis efectuados en moluscos bivalvos extraídos de las aguas oceánicas del Departamento de Maldonado, no se han detectado toxinas;

II) que por tanto, desde el punto de vista técnico se sugiere levantar la veda para la extracción, comercialización y transporte de moluscos bivalvos (mejillones, almejas y berberechos) procedentes del Departamento de Maldonado;

ATENTO: a lo precedentemente expuesto y a lo dispuesto por la Ley N° 19.175 de 20 de diciembre de 2013 y al artículo 121 del Decreto N° 115/018 de 24 de abril de 2018;

LA DIRECCIÓN NACIONAL DE RECURSOS ACUÁTICOS RESUELVE:

1º) A partir de la fecha, déjase sin efecto, la prohibición oportunamente establecida por Resolución de la DINARA N° 85/2024 de 05 de abril de 2024, que dispuso la prohibición para la extracción, comercialización y transporte de moluscos bivalvos (mejillones, almejas y berberechos) procedentes del Departamento de Maldonado.

2º) Manténgase la prohibición establecida en la Resolución de la DINARA N° 85/2024 de 05 de abril de 2024 para el Departamento de Rocha.

3º) Comuníquese, publíquese.

ALVARO IRAZOQUI
DIRECTOR NACIONAL DE
RECURSOS ACUATICOS